I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 18 de Junio de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 3881/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 301 de 16 de Junio de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde(s), recibido en Secretaría Municipal el 18 de Junio de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe Addendum Convenio (Programa Odontológico Integral) entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota e Ilustre Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Resolución Exenta N° 3275 de 11 de Junio de 2014 Addendum Convenio Programa Odontológico Integral año 2014", el cual viene a aumentar el monto asignado del Convenio;
4. Addendum Convenio (Programa Odontológico Integral) entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota e Ilustre Municipalidad de Quillota de 19 de Mayo de 2014;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **APRÚEBASE** el siguiente Addendum Convenio:

SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

ADDENDUM CONVENIO

(Programa Odontológico Integral)

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Viña del Mar, a 19 de mayo de 2014, entre el ***SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA***, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, representado por su Director (s) ***DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO***, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la ***ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA,*** persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Maipú N° 330 Quillota, representada por su Alcalde D. ***LUIS MELLA GAJARDO,*** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 19 de diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado **"Programa Odontológico Integral"** el cual fue aprobado por resolución exenta N° 358 de fecha 17 de enero de 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la **"Municipalidad"**, en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa Odontológico Integral** en la Comuna de Quillota, desde el primero de enero del 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014.

TERCERA: De acuerdo con la resolución exenta N° 358 de fecha 17 de enero de 2014 entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quillota, el monto asignado fue de **$59.310.506 (cincuenta y nueve millones, trescientos diez mil quinientos seis pesos)**. Conforme a la resolución exenta N°1265 de fecha 23 diciembre 2013, y modificada por resolución exenta N° 560 del 06 de mayo de 2014 que distribuye los recursos asociados a dicho programa, ambas del Ministerio de Salud.

CUARTA: La Resolución exenta N° 531 de fecha 22 de abril de 2014 que modifica las orientaciones programáticas del mismo programa, del Ministerio de Salud, las partes vienen a modificar el monto, el cual asciende a **$106.042.538 (ciento seis millones cuarenta y dos mil quinientos treinta y ocho pesos)**, quedando el cuadro de actividades y metas, de la siguiente manera:

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META N°	MONTO ($)
1	COMPONENTE N° 1.1	Endodoncia	66	3.781.932
1	COMPONENTE N° 1.2	Prótesis	155	9.463.370
	TOTAL COMPONENTE N° 1 ($)			**13.245.302**
2	COMPONENTE N° 2.1	Clínica Dental Móvil	0	0
	TOTAL COMPONENTE N° 2 ($)			**0**
3	COMPONENTE N° 3.1	Apoyo en Cecosf	1	13.936.932
	TOTAL COMPONENTE N° 3 ($)			**13.936.932**
4	COMPONENTE N° 4.1	Altas MHER	140	31.817.060
		Altas SERNAM	80	
		Total Altas	220	
		AUDITORIA MHER	11	311.212
	COMPONENTE N° 4.2	Altas Sernam	115	46.279.360
		Junji/Integra /Mineduc	125	
		Gestión Local	80	
		TOTAL MAS SONRISAS	320	
		Auditorías Clínicas	16	452.672
	TOTAL COMPONENTE N°4 ($)			**78.860.304**

QUINTA: Este adendum se entiende formar parte integra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

SEXTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de la **Dr. Francisco Acevedo Toro,** Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con el Decreto Supremo N°140/2004 del Ministerio de Salud. La facultad de la Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en el Decreto Alcaldicio 5738 de fecha 07.12.2012.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA * ASESORIA JURIDICA * ALCALDE

D. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA * DIRECCION *

DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

DR.FAT/DR.MWT/ENF.FGJ/ESM

SEGUNDO: **ADOPTE** Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA * SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

OSCAR CALDERON SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(s)

DISTRIBUCION:

1. Finanzas Salud 2. Salud 3. Control Interno 4. Alcaldía 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal.

OCS/PEA/jlm.-